

Sesión N° 804
Celebrada el 28 de Octubre de 1942

Presidió el señor Dyazguin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfouso, Edwards, Izquierdo, Istale, Searle y Talenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt. Excusó su asistencia el Director señor Mery.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 hasta el 27 de Octubre de 1942, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 14.543.483.89
Descuentos Ley 6421 (Instituto de Economía Agrícola)	81.810.-
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	643.938.78
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531	121.021.13
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	1.180.387.85
Descuentos a cargo de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	4.872.568.04
Descuentos garantidos con Exportaciones a Brasil	1.344.673.60
Redescuentos a Bancos accionistas	83.120.531.92
Préstamos con garantía de vales de penda, Reyes 3.896 y 5.069	168.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Reyes 5.185 y 6.824	2.858.000.-
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	2.000.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398	3.000.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 27 de Octubre de 1942, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 108.270.500.-
Banco Comercial de Curicó	268.511.50
Banco de Concepción	3.055.141.49
Banco Español. Chile	72.512.579.24
Banco Italiano	17.043.793.80
	<u>\$ 201.150.526.03</u>

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4 %
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervienga la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones con la Industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3 %

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.F.C.C. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica, Ley 7123	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$56.200.000.- al 24 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200. - Dólares

Compras a \$31.-	US\$	112.94
Ventas a " 31.-	"	7.021.54
id. contra compras de oro	"	17.497.65

Francos Suizos

Compras a \$9.10	Ses. S.	4.466.55
Ventas a \$9.17½	"	50.000.-

Oro Dto. 103 por remesas

Compras (contra ventas de US\$)	\$ oro	92.501.91
---------------------------------	--------	-----------

Comités Noviembre

Se resolvió designar los siguientes Comités Ejecutivos para el próximo mes de Noviembre:

Miércoles: Directores señores Blamos - Edwards y Flores

Viernes: " " Alfonso - Mery y Talenzuela.

Las sesiones tendrán lugar a las 2½ P.M. los días indicados.

Banco de Londres y América del Sud Rtdo.

Venta de US\$ 350.000.- El señor Gerente dió cuenta que el Banco de Londres y América del Sud Rtdo. se interesaba por adquirir 350.000.- dólares al precio de \$31.10 c/u más \$0.08 para cubrir los gastos de conversión de oro a dólares que se va obligado a hacer el Banco Central en Estados Unidos.

Sometida por el señor Presidente a la consideración del Directorio esta operación no fué aprobada, en atención a que no se estimó oportuno convertir el oro mantenido en custodia en Estados Unidos a dólares.

Director Representante de los Bancos Nacionales Accionistas Clase "B"

Terminación del período del señor Ricardo Searle. - Acuerdos. - El señor Presidente dió cuenta que el 31 de Diciembre próximo termina el período del señor Ricardo Searle que representa en el Consejo del Banco a los Bancos Nacionales Accionistas Clase "B".

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 19 y 20 de los estatutos propuestos al Directorio comunicar este hecho a los Bancos Nacionales Accionistas, convocarlos a elección, enviarles cédulas de voto, fijar período de recepción de esas

cidulas hasta el 11 de Diciembre próximo y día y hora del escrutinio el 14 de ese mes a las 3 P. M.

El Directorio aprobó las proposiciones del señor Presidente.

De acuerdo con lo prescrito en el Art. 20 de los Estatutos el señor Presidente propuso al Director señor Enrique Valenzuela para que presencie el escrutinio de esta elección.

Así se acordó.

Banco Alemán
Transatlántico

Reducción de capital y reservas. - Disminución de las acciones clase "C" que posee. - Carta del Superintendente de Bancos. - Se dió lectura a una comunicación de fecha 21 de este mes del señor Superintendente de Bancos, en la que hace referencia a que el Banco Alemán Transatlántico le ha proporcionado antecedentes que revelan que su capital y reservas han disminuido según su balance al 30 de Junio pasado comparado con el balance general de su Casa Matriz.

Expone el señor Superintendente que a consecuencia de este hecho el Banco Alemán Transatlántico poseería 753 acciones de la Clase "C" en exceso de las que debería tener para dar cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica del Banco Central.

Manifiesta el señor Superintendente que debido a la guerra no ha sido posible, como en otras oportunidades, que el Banco presente los datos relacionados con el balance de su Casa Matriz debidamente legalizados, pero que a su juicio los antecedentes que ha proporcionado el Banco a ese Servicio son absolutamente fidedignos.

Termina su comunicación solicitando el acuerdo del Directorio del Banco para que el Banco Alemán Transatlántico pueda disminuir en 753 las acciones clase "C" que posee en la actualidad, ya sea enajenándolas, ya sea transformándolas en acciones de la clase "D".

El señor Presidente sometió al Consejo las proposiciones contenidas en la carta del señor Superintendente de Bancos.

El Directorio acordó manifestar al señor Superintendente de Bancos que en atención a los antecedentes de su carta no tiene inconveniente para que el Banco Alemán Transatlántico reduzca en 753 acciones el número de acciones clase "C" que actualmente posee, para lo cual podrá venderlas en el mercado o transformarlas en acciones clase "D".

Ministerio de
Hacienda

Nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores transcrita por el señor Ministro de Hacienda, relacionada con diversas medidas insinuadas por el Embajador de Estados Unidos respecto de billetes norteamericanos. - Se dió cuenta que por providencia N° 3742 de 27 de este mes el Ministerio de Hacienda ha enviado al Banco en informe diversos antecedentes que le ha suministrado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, relativos a la conveniencia de conformar las medidas establecidas en el decreto 3192 del Ministerio de Hacienda, de fecha 1° de Septiembre de este año, con los nuevos acuerdos que ha adoptado

* el Gobierno de los E. U. para controlar los billetes norteamericanos que llegan a ese país.

Se informó a los señores Consejeros que el Decreto 3192 del Ministerio de Hacienda, de fecha 1° de Septiembre, dispuso en resumen las siguientes

medidas relacionadas con los billetes norteamericanos que se hallan o que lleguen al país: prohibición de importarlos y de exportarlos, con excepción de los que remita el Banco Central a los Estados Unidos y de la suma no superior a US\$ 250.- que puedan llevar los viajeros; prohibición de transar billetes norteamericanos; obligación de las personas domiciliadas o residentes en Chile de entregar los billetes norteamericanos que posean al Banco Central para que los remita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, y sancionar a quienes infrinjan estas disposiciones con las penas establecidas en la Ley 5.107.

La nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores transcrita por el Ministerio de Hacienda se refiere a una comunicación del señor Embajador de los Estados Unidos, en la que se pone en conocimiento del Gobierno que los viajeros que lleguen a los Estados Unidos sólo podrán llevar 50 dólares por persona por lo que convendría modificar el Decreto 3192 para hacerlo concordar con esta medida del Gobierno de los Estados Unidos, a fin de facilitar a los viajeros su entrada a ese país.

Quiniésmo manifiesta el señor Embajador que el Decreto 3192 no señala un término dentro del cual deban ser depositados en el Banco Central los billetes norteamericanos que posean personas domiciliadas o residentes en Chile.

A juicio del señor Embajador convendría señalar un término para la recepción de estos billetes, debido a que el Gobierno de los Estados Unidos desea que dentro de cierto plazo lleguen a ese país todos los billetes norteamericanos que se hallaban fuera.

Finalmente se refiere a que las personas que lleguen al país y que lleven más de US\$ 50.- en billetes norteamericanos deberán entregarlos a las autoridades correspondientes de la Aduana para remitirlos a los Estados Unidos por intermedio del Banco Central.

Se dió cuenta a los señores Consejeros que se remitió por el Ministerio de Hacienda, adjunto a los antecedentes aludidos, un proyecto de decreto que tiene por finalidad modificar el decreto 3192 citado, con el objeto de conformarlo con las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos y puestas en conocimiento del Ministerio de Relaciones de Chile por el Embajador de ese país en Santiago.

Estudiado ese proyecto de decreto ha merecido diversas observaciones, por lo cual el abogado del Banco, señor Dávila, ha redactado un nuevo proyecto de decreto que consulta las modificaciones necesarias al decreto 3192 para concordar con las medidas a que se refiere en su comunicación el Embajador de los Estados Unidos.

Se dió lectura al proyecto de decreto enviado por el Ministro de Hacienda y al proyecto de decreto elaborado por el Abogado del Banco, señor Dávila.

El señor Presidente sometió a la consideración del Consejo todos estos antecedentes.

El Directorio, después de estudiarlos y considerarlos debidamente, resolvió manifestar al señor Ministro de Hacienda que en su opinión puede modifi-

Consejo Nacional de
Comercio Exterior

carse el decreto 3192 de ese Ministerio, de fecha 1° de Septiembre de este año, en la forma propuesta en el proyecto de decreto que ha sido redactado por el abogado señor Dávila, y al cual se ha dado lectura en esta sesión.

Reglamento Orgánico. - Se dió cuenta que por decreto del Ministerio de Economía y Comercio N° 28/208 bis de 21 de Octubre, publicado en el Diario Oficial de fecha 24, se ha reglamentado la organización del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que reunirá en un sólo organismo a la Comisión de Cambios Internacionales, a la Junta de Abastecimiento, a la Comisión de Licencias de Exportación y al Servicio de Control de Exportación.

Este reglamento detalla la composición del Consejo Nacional de Comercio Exterior, sus funciones y contiene varias disposiciones de índole general relacionadas con la organización y atribuciones de esta entidad.

Entre los miembros del Consejo Directivo de este organismo figura una persona del Banco Central de Chile designada por S.E. el Presidente de la República, cargo para el cual ha sido designado el Abogado del Banco, señor Ebrispides Rételien, como tuvo oportunidad de imponerse el Consejo en sesiones pasadas.

Rebaja de porcentaje del decreto-ley 646 a favor de Wettstein, Kramer y Cía. Ltda. - Se dió cuenta que en carta de 1° de Septiembre la antigua Comisión de Cambios Internacionales solicitó el acuerdo del Directorio del Banco para rebajar del 20 al 10% el porcentaje del Decreto-ley 646 que debe entregar al Banco Central la firma Wettstein, Kramer y Cía. Ltda., respecto de su exportación al Brasil de 20.000 kilos de desperdicios de lanas de tepedurias.

El Directorio, en sesión celebrada el 9 de Septiembre, se impuso de esta carta y resolvió solicitar de la Comisión de Cambios todos los antecedentes que tuvo en vista para otorgar la rebaja solicitada.

Con fecha 23 de Septiembre la Comisión de Cambios informó al Banco que estos desperdicios no pueden ser calificados como lanas y que por esta causa otorgó la rebaja solicitada por la firma Wettstein, Kramer y Cía. Ltda.

En sesión celebrada por el Directorio el 30 de Septiembre se impuso de esa comunicación de la Comisión de Cambios y resolvió solicitar informes del señor Ministro de Economía y Comercio sobre la conveniencia de esta exportación.

Con fecha 21 de Octubre el señor Ministro de Economía y Comercio manifiesta al Banco que ese Ministerio no ve inconveniente para que esta importación sea realizada, debido a que el consumo de desperdicios de lanas en Chile es muy escaso.

El señor Presidente puso en discusión la solicitud de esta firma en vista de todos los antecedentes acumulados.

El Directorio resolvió expresar a la Comisión de Cambios que por su parte no tiene inconveniente en rebajar del 20 al 10% el porcentaje de letras, a cambio especial, que debe entregar la firma Wettstein, Kramer y Cía. Ltda. respecto de los 20.000 kilos de desperdicios de lanas de tepeduria.

Consejo de Defensa
del Niño

que se propone realizar al Brasil.

Erogación. - Se dió lectura a una comunicación de fecha 19 de Octubre, en la cual el Consejo de Defensa del Niño solicita una erogación del Banco para propender al desarrollo de sus finalidades.

El Directorio resolvió poner a disposición del Consejo de Defensa del Niño la suma de \$3.000.-

Caja Nacional de
Ahorros

Redescuento de pagarés Ley 6.640 reducido a \$47.463.000.- Autorización de la Superintendencia de Bancos para redescantar \$37.500.000.- Se dió cuenta que el señor Superintendente de Bancos por carta de 27 de este mes ha comunicado al Banco que ha autorizado a la Caja Nacional de Ahorros para que redescuente en el Banco Central hasta el 31 de Diciembre próximo diversos pagarés de la Ley 6.640 por un total de \$37.500.000.-

Se dió lectura a la carta del señor Superintendente de Bancos y a la autorización cuya copia adjunta.

Se informó a los señores Consejeros que este redescuento está reducido en la actualidad a \$47.463.000.- y que la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con los antecedentes cuya lectura ha escuchado el Consejo, ha autorizado a la Caja Nacional de Ahorros para redescantar nuevamente en el Banco estos pagarés de la Ley 6.640 sólo por un total de \$37.500.000.- hasta el 31 de Diciembre de este año.

Con fecha de hoy la Caja Nacional de Ahorros ha solicitado el redescuento de estos documentos de la Ley 6.640 en la forma aprobada por el Superintendente de Bancos.

El Directorio, impuesto de estos antecedentes, aprobó esta operación en la forma autorizada por el Superintendente de Bancos.

Empleados

Oficina de Talparaíso. - Se dió cuenta de que se han contratado los servicios del señor Guillermo Meyer Padrón de Guevara en la Oficina de Talparaíso, con un sueldo mensual de \$900.-

A

Se levantó la sesión.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]